



**ORDEN EIE/1646/2016, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden EIE/1581/2016, de 25 de octubre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1209/2016, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de centros especiales de empleo.**

La Orden EIE/1581/2016, de 25 de octubre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de centros especiales de empleo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 11 de noviembre de 2015, establece en su apartado octavo el plazo para la presentación de la cuenta justificativa, a efectos de la justificación y del pago de la subvención, que finalizará el 30 de noviembre de 2016 y deberá contener la documentación que preceptúa el artículo 13 de la EIE/1209/2016, de 9 de septiembre. Esto supone una incongruencia ya que, a su vez, el apartado séptimo regula el plazo de presentación de solicitudes, finalizando éste con posterioridad a la fecha preceptuada como límite para presentar la cuenta justificativa.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar el apartado octavo "Plazo de Justificación" de la Orden EIE/1581/2016, de 25 de octubre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1209/2016, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de centros especiales de empleo, que queda redactado en los siguientes términos:

Octavo.— Plazo de justificación.

A efectos de la justificación y del pago de la subvención, el plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el 14 de diciembre de 2016 y deberá contener la documentación que preceptúa el artículo 13 de la EIE/1209/2016, de 9 de septiembre.

Segundo.— Eficacia.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL